



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



Bases para la selección del personal que desarrollará el Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local: "EPL: ADMINISTRATIVOS/AS-2023".

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral, con carácter temporal, de tres administrativos/as, durante 8 meses, y al 85% de la jornada ordinaria, para la ejecución del programa "Empleo Público Local: Administrativos/as-2023", en el marco del Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, Subprograma Empleo Público Local, y ello de acuerdo con la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social, subprograma Empleo Público Local de fecha de 22 de junio de 2023 (BORM nº148, de 29 de junio de 2023), en base a la Orden de 31 de agosto de 2022, de la Presidenta del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social (BORM nº207 de 7 de septiembre), y en concreto el Subprograma "Empleo Público Local", habiendo resultado el Ayuntamiento de Fortuna beneficiario de la referida subvención en virtud de Resolución de la Directora del SEF, de fecha de 24 de noviembre de 2023, por la que se aprueba su concesión y pago por importe de 42.770,00 euros, con expediente de subvención del SEF nº 2023-02-61-0036.

El programa "Empleo Público Local: Administrativos/as-2023" está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023 y están financiadas por el SEPE-Ministerio de trabajo y economía social, pudiendo estar además financiado o cofinanciado por los organismos señalados en el artículo 2 de las Bases Reguladoras.

La convocatoria y las bases, se publicarán en el Tablón de anuncios y Tablón de Edictos de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, publicándose los restantes anuncios e informaciones relacionados con este proceso en el Tablón de edictos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Fortuna.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado -RGI-.
- Orden de 31 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones correspondientes al Programa de Inserción Laboral a través de obras o servicios de interés general y social.

TERCERA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del personal se formalizará con las personas seleccionadas de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes bases, mediante un contrato de trabajo de duración determinada para la mejora de la ocupabilidad y de inserción laboral de interés social, (mod. 505), conforme a lo establecido en el artículo 19.4 de las bases reguladoras de la subvención.

La duración máxima del contrato será de ocho meses, al 85% de la jornada ordinaria de trabajo, no pudiendo, en ningún caso, prorrogarse la duración del contrato más allá de la fecha de finalización del programa.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder formar parte del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o siendo nacional de otro estado, en este último caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de nacionales de otro Estado, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Cumplir los requisitos obligatorios para ser beneficiario del Programa de Empleo Público Local.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Haber sido enviado como candidato preseleccionado por la Oficina de Empleo del SEF para participar en este Programa.
- Poseer la titulación mínima para el desempeño del puesto a desempeñar: Ciclo formativo de grado superior de Administración y Finanzas. La acreditación de este requisito se realizará mediante la aportación y presentación del correspondiente título académico oficial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de las Bases Reguladoras de la Subvención (BORM nº207, de 7 de septiembre de 2022), los trabajadores que sean contratados para la realización de obras y servicios y por los que se otorgue la subvención del Servicio Regional de Empleo y Formación, deberán ser personas desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, tanto en el momento de la selección, como en el de la contratación y estar disponibles para el empleo cumpliendo los requisitos.

QUINTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

SEXTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PLAZOS.

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Fortuna deberán personarse con la carta de citación, en la fecha indicada en dicha citación, en el Centro Local de Empleo de Fortuna, donde se les facilitará una solicitud de participación conforme al modelo del Anexo I, **iniciándose un plazo de 2 días naturales, para presentar en el Registro del Ayuntamiento, presencial o, a través de la sede electrónica (<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/>), la solicitud de participación en el proceso selectivo** conforme al modelo del Anexo I, así como la **documentación que justifique los méritos y circunstancias socioeconómicas** que se aleguen conforme a las presentes Bases.

Los documentos admisibles serán originales o fotocopias debidamente compulsadas y **no serán valorados aquellos presentados o acreditados con posterioridad al plazo establecido para ello**, cual es, el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Cuando se aprecien indicios de falsedad o exista falseamiento en la documentación aportada o justificativa de los requisitos o méritos alegados, la Comisión de Selección podrá excluir al aspirante en cuestión del proceso de selección, reservándose el Ayuntamiento de Fortuna el ejercicio de las acciones legales a las que haya lugar en tales casos.

La presentación de solicitud de participación y, en su caso, la superación de las pruebas selectivas no creará derecho alguno en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, así como en caso de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección de esta convocatoria estará constituida por los miembros de la Comisión de Selección para la provisión de puestos de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Fortuna, constituida por un Presidente, quien ostentará el voto de calidad, un Secretario, con voz y voto, y tres vocales, encontrándose designados tanto los miembros titulares como los suplentes.



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



Para aquellas pruebas que lo requieran la Comisión podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con la Comisión con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del tribunal.

La Comisión de Selección actuará bajo los principios de profesionalidad, transparencia, publicidad, objetividad e imparcialidad.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus componentes, debiendo actuar en todo caso con la asistencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, titulares o suplentes indistintamente.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público - LRJSP-. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, ostentando la presidencia el voto de calidad. En caso de realizar calificaciones, estas se adoptarán mediante la media aritmética de la puntuación que cada uno de los miembros haya otorgado, desechándose aquellas que difieran en más de tres puntos.

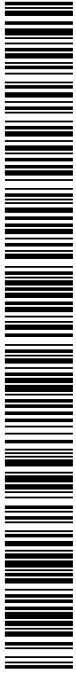
A efectos de asistencias, se estará ante la categoría segunda de las previstas en el Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento, así como los requisitos y criterios para seleccionar a las personas a contratar se establecen de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Bases Reguladoras de la Subvención a través de la cual se financia el programa objeto de desarrollo.

El sistema de selección de los puestos de trabajo convocados será el de concurso- oposición, teniendo una puntuación total de 100 puntos. La fase de concurso podrá alcanzar una puntuación máxima de 80 puntos, alcanzando la fase de oposición, una puntuación máxima de 20 puntos.

A) FASE DE CONCURSO: Máximo 80 puntos.



K01471c7933050146c07e802e030c1d0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



1) Circunstancias sociofamiliares: MÁXIMO 80 PUNTOS SOBRE 100.

1.1) Según los ingresos de la unidad familiar: máximo 20 puntos (según cuadro adjunto). Se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF (ejercicio 2022) de todos los miembros de la unidad familiar. En caso de no tener que presentar algún miembro la declaración del IRPF, se deberá aportar el certificado de imputaciones del ejercicio 2022

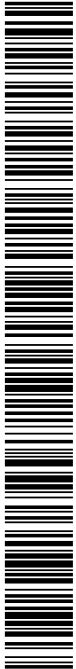
Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% **siempre que se acredite la convivencia.**

Los ingresos de la unidad familiar se valorarán conforme a lo expuesto y de acuerdo con el siguiente cuadro:

Miembros de la unidad familiar

Ingresos brutos en euros de los miembros de la unidad familiar	1	2	3	4	5	6 o más
De 0 a 3.000 euros	15	15	15	15	15	15
De 3.001 a 4.500 euros	14	15	15	15	15	15
De 4.501 a 6.000 euros	13	14	15	15	15	15
De 6.001 a 7.500 euros	12	13	14	15	15	15
De 7.501 a 9.000 euros	10	12	13	14	15	15
De 9.001 a 10.500 euros	8	10	12	13	14	15
De 10.501 a 12.000 euros	6	8	10	12	13	14
De 12.001 a 13.500 euros	4	6	8	10	12	13
De 13.501 a 15.000 euros	2	4	6	8	10	12
De 15.001 a 16.500 euros	0	2	4	6	8	10
De 16.501 a 18.000 euros	0	0	2	4	6	8
De 18.001 a 19.500 euros	0	0	0	2	4	6
De 19.501 a 21.000 euros	0	0	0	0	2	4

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



K01471c793305014607e802e030c1d0



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



Más de 21.000 euros	0	0	0	0	0	2
---------------------	---	---	---	---	---	---

1.2) Perceptoras del ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción: 5 puntos.

1.3) Tener acreditada discapacidad/minusvalía igual o superior al 33%, que no impida el normal desarrollo del trabajo a realizar: 5 puntos.

1.4) Tener acreditada la condición de víctima de violencia de género o víctima de trata de seres humanos: 5 puntos.

Para acreditación de la condición de víctima de violencia de género se atenderá a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género. La acreditación de mujer víctima de trata de seres humanos se realizará mediante sentencia judicial firme o documento judicial correspondiente de acuerdo con lo establecido en el vigente ordenamiento.

1.5) Existencia de responsabilidades familiares: 4 puntos por cada persona a cargo, hasta un máximo de 20 puntos.

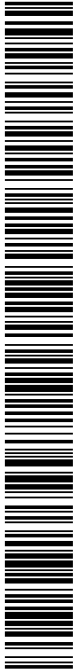
Las personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia. Se entenderá a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

1.6) Por situación o riesgo de exclusión social: 10 puntos. Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio).

1.7) Tener acreditada la condición de Víctima de Terrorismo: 5 puntos.

1.8) Personas acogidas al programa de acogimiento de refugiados, por los compromisos adquiridos por España en el ámbito de la Unión Europea: 5 puntos.

La acreditación de esta circunstancia se realizará mediante el Documento de Identidad de Refugiado conforme al ordenamiento vigente o resolución de concesión del estatuto y del derecho correspondiente, acompañado del



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por: CATALINA HERRERO LOPEZ	Cargo: Alcaldesa	Fecha/hora: 05/03/2024 12:30
--	---------------------	---------------------------------



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



documento o autorización provisional de identidad y del justificante del pago de las tasas correspondientes.

1.9) Protección por desempleo: Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 5 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Máximo 20 puntos.

Consistirá en la realización de una entrevista personal semiestructurada al aspirante, en la que la Comisión de Selección valorará la formación del aspirante, la trayectoria profesional, experiencia en el puesto de trabajo convocado así como los conocimientos del mismo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta, así como otras circunstancias personales que pudieran incidir en las dificultades de acceso al mercado laboral de los candidatos, y a la mayor adecuación del perfil del candidato al puesto de trabajo.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases anteriores, que será como máximo, de 100 puntos.

Será propuesto para cada plaza el candidato que alcance mayor puntuación total.

En caso de empate se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en la oficina de empleo de Fortuna.

NOVENA.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Finalizado el procedimiento de selección, la Comisión publicará en el **tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fortuna** las puntuaciones provisionales totales, desglosando las correspondientes a la fase de concurso y las correspondientes a la fase de oposición, estableciendo un plazo para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, el cual no podrá ser inferior a un día hábil ni superior a tres, a contar desde el siguiente a la citada publicación.

Transcurrido el plazo establecido por la Comisión para la formulación de alegaciones y reclamaciones, la Comisión de Selección elevará al órgano competente propuesta de contratación a favor de los tres aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso, proponiendo asimismo la constitución de Bolsa de Trabajo con los aspirantes que no hayan resultado seleccionados para ser contratados, por orden de puntuación decreciente. En caso de que no se hubieran planteado reclamaciones y/o alegaciones, las puntuaciones provisionales se entenderán aprobadas definitivamente y constitutivas de propuesta, sin necesidad de formularla, pudiendo el órgano



K01471c793305014607e802a030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación Profesional y Empleo



competente contratar a los aspirantes seleccionados y aprobar la constitución de la Bolsa de Trabajo por el orden indicado.

La inserción o permanencia en la Bolsa de Trabajo no crea expectativa o derecho alguno a favor de los aspirantes, constituyéndose la misma a efectos de posibles incidencias tales como renunciadas, supuestos de incapacidad, etcétera, y sólo durante y para el desarrollo del programa **EPL: ADMINISTRATIVOS/AS-2023**, sin que pueda ser utilizada esta Bolsa para cualquier otra incidencia que ocurra fuera del indicado programa.

En ningún caso será mayor el número de personas seleccionadas que el número de puestos de trabajo convocados para este proyecto.

DÉCIMA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del personal se formalizará con las personas propuestas por la Comisión de Selección, ordenando el órgano competente mediante la debida resolución, la formalización de los correspondientes contratos, una vez acreditado que las mismas cumplen los presupuestos establecidos en la presente convocatoria, esto es, una vez comprobado que **se encuentran desempleadas, no ocupadas e inscritas en la Oficina de empleo de Fortuna**, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y mantiene los requisitos establecidos en el artículo 105 de la citada Ley y en el apartado 3.a) del artículo 16 de las Bases Reguladoras de la Subvención, utilizando la modalidad de contrato de trabajo temporal, en concreto, "contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral", previsto en la Disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, incluyendo las cláusulas específicas de trabajos de interés social/fomento del empleo agrario, y conforme a la Disposición Adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo y Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La duración máxima del contrato será de 8 meses, no pudiendo en ningún caso prorrogarse más allá de la fecha de finalización del programa, al 85% de la jornada ordinaria de trabajo en la Administración Local (Ayuntamiento de Fortuna).

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS Y VINCULACIÓN DE LAS BASES.

La Comisión de Selección queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en las presentes Bases, las cuales vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30

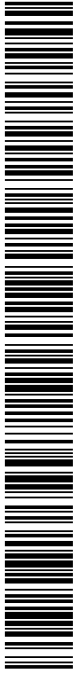


Excmo.
Ayuntamiento de Fortuna



Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.



K01471c7f93305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

SOLICITUD PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PUESTO DE EPL

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

DATOS PERSONALES

Nº DE SOLICITUD _____ / 20__

APELLIDOS _____ NOMBRE _____

DNI, NIE _____ FECHA NACIMIENTO ____/____/____

NACIONALIDAD _____ EMPADRONADO EN _____

DOMICILIO _____

TELEFONOS _____/_____

CARNET DE CONDUCIR: SI NO TIPOS _____

FECHA DE INSCRIPCIÓN SEF (ANTIGÜEDAD) ____/____/____

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

DNI

CARTA DE PRESENTACIÓN FACILITADA POR LA OFICINA DE EMPLEO.

CERTIFICADO DE DEMANDANTE DE EMPLEO EN EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

TITULACIÓN MÍNIMA: CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1. **INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR** (*): Declaración de la última RENTA presentada de la unidad familiar (2022). En su defecto, certificado de imputaciones de la unidad familiar (2022).

(* Se entenderá por unidad familiar: la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% (siempre que se acredite la convivencia).

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Declaración de la RENTA (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar (AÑO 2022). Y en su defecto, certificado de imputaciones (ingresos IRPF AÑO 2022) de todos los miembros de la unidad familiar.

<p>PRESENTA:</p> <p>FIRMA:</p>	<p>NO PRESENTA:</p> <p>FIRMA:</p>
--------------------------------	-----------------------------------

2. **PERCEPTORES DEL INGRESO MÍNIMO VITAL O RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN:** SI NO

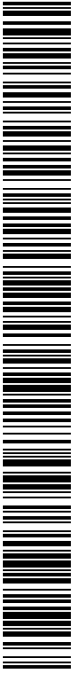
Certificado de percibir alguna de estas prestaciones (Ingreso Mínimo Vital o Renta Mínima de Inserción)

¿Cuál? _____

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>



K01471c793305014607e802a030c1d0



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

3. **DISCAPACIDAD O MINUSVALIA DEL CANDIDATO/A:** SI _____% NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Certificado oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad.

PRESENTA: FIRMA:	NO PRESENTA: FIRMA:
-------------------------	----------------------------

4. **VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O MUJER VÍCTIMA DE TRATA DE SERES HUMANOS:** SI _____ NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Sentencia condenatoria, resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.

Sentencia firme, por ser mujer víctima de trata de seres humanos.

PRESENTA: FIRMA:	NO PRESENTA: FIRMA:
-------------------------	----------------------------

8. **PERSONAS ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ACOGIMIENTO DE REFUGIADOS:** SI ___ NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Certificado expedido por la Administración Pública competente.

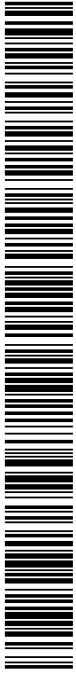
PRESENTA: FIRMA:	NO PRESENTA: FIRMA:
-------------------------	----------------------------

9. **PROTECCIÓN POR DESEMPLEO:** SI ___ NO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Certificado del SEPE donde se indique que la persona no es beneficiaria de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral.

PRESENTA: FIRMA:	NO PRESENTA: FIRMA:
-------------------------	----------------------------



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regionmurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

5. EXISTENCIA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES (*):

PERSONAS A CARGO:

- CÓNYUGE: Nombre y apellidos: _____
- DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO MENORES DE 26 AÑOS.
Nombre y apellidos:
1. _____
2. _____
3. _____
- MENORES EN ACOGIDA.
Nombre y apellidos:
1. _____
2. _____
3. _____
- PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA DE AL MENOS EL 33% EN LA UNIDAD FAMILIAR.
Nombre y apellidos:
1. _____
2. _____
3. _____
- PROGENITORES NO CUSTODIOS.
Nombre y apellidos:
1. _____
2. _____
3. _____

(*)Se entenderá persona a cargo aquella que convivan con el solicitante (según certificado de convivencia) que no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el salario mínimo interprofesional (pagas extras incluidas). En caso de progenitores no custodios, se considerara que esta a su cargo si se acredita el pago de alimentos, mediante sentencia firme o convenio regulador.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

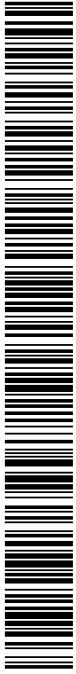
- DNI de las personas a su cargo.
- Certificados de demanda de empleo del cónyuge y de los descendientes en primer grado menores de 26 años (sino están estudiando) y si estos están estudiando certificado del centro educativo donde están matriculados o matrícula oficial del centro educativo.
- Certificado acreditativo de la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.
- Libro de familia, o extracto de las partidas de nacimiento de los hijos, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Resolución judicial mediante la que se constituya la tutela/curatela o documento expedido por la Entidad Pública que tiene atribuida la protección de menores o incapacitados, que acredite el acogimiento del menor o incapacitado o auto judicial encomendando la guarda y custodia.
- Certificado oficial del grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad, de la persona a cargo.

PRESENTA:

FIRMA:

NO PRESENTA:

FIRMA:



K01471c793305014607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020

6. SITUACIÓN EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE:
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
 Certificado de los Servicios Sociales públicos acreditativo de dicha condición (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio)

PRESENTA:	NO PRESENTA:
FIRMA:	FIRMA:

7. VÍCTIMA DE TERRORISMO:
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
 Certificado acreditativo de tal circunstancia.

PRESENTA:	NO PRESENTA:
FIRMA:	FIRMA:

9. HABER PARTICIPADO EN LA ÚLTIMAS DOS ANUALIDADES ANTERIORES EN PROGRAMAS DE EMPLEO GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA:

- EMPLEO PUBLICO LOCAL (E.P.L.): SI AÑO _____ NO

- E.P.L. GARANTIA JUVENIL: SI AÑO _____ NO

- PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO Y FORMACIÓN (PMEF): SI AÑO _____ NO

SOLICITUD: Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declara que cumple los requisitos exigidos para participar en la convocatoria, siendo ciertos los datos que se consigan para el acceso, y en especial declara:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto.
- No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) del TREBEP.
- Haber sido enviado como candidato preseleccionado por la Oficina de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) para participar en este Programa.
- Que acepta en su integridad las Bases aprobadas que rigen el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el usuarios / a del servicio da su consentimiento expreso para que puedan ser tratados por la Bolsa de Empleo. Consiente que los datos que aporta, se anexará a ficheros que contengan datos de carácter personal, con el exclusivo objeto de gestionar la demanda de trabajo para optar al puesto de trabajo para el cual se inscribe con esta solicitud. El usuario /a podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación y cancelación de la autorización de dichos datos de carácter dirigiéndose al Ayuntamiento de Fortuna.

Estando de acuerdo y declarando la veracidad de los datos aportados firmo la presente,

Fortuna, _____ de _____ de 2.0 _____

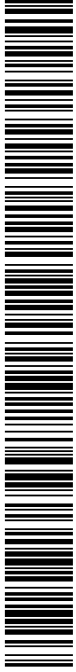
FIRMA DEL INTERESADO / A

Documento firmado por: CATALINA HERRERO LOPEZ	Cargo: Alcaldesa	Fecha/hora: 05/03/2024 12:30
--	---------------------	---------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Fdo.: _____



K01471c79330504e607e802e030c1d0

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
CATALINA HERRERO LOPEZ	Alcaldesa	05/03/2024 12:30